

Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 045 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 06 ABR 2020

DISPONIENDO ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y

MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL. -

VISTOS:

La necesidad de adquirir combustible para el funcionamiento de los vehículos y maquinarias del municipio y:

Los decretos N°002/11; 102/11; M.C.E, y:

El expediente N°1925/20 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 el Secretario de Obras Públicas, presenta una nota fechada 03 de abril del corriente año, solicitando la compra de 6.000 lts. de Diesel 500, a los fines de garantizar y atender a corto plazo la prestación de Servicios Públicos a cargo de este Municipio, como Recolección de residuos, corte de pasto, vehículos destinados a la seguridad pública, sanidad, etc.

Que, dicha solicitud surge como consecuencia de no haberse llevado a cabo la apertura de sobres, correspondiente a la Licitación Pública N°001/20, la cual tenía fecha de apertura el día 25/03/2020, a las 09:00hs, como resultado de la adhesión al decreto N°368/2020 del gobierno de la Pcia de Entre Ríos, mediante Decreto N°037/20 M.C.E. y la adhesión posterior al Decreto Necesidad y Urgencia N°325/2020, mediante el decreto Municipal N°043/20 M.C.E., donde se estableció el **Aislamiento Social Obligatorio y Obligatorio**, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, coronavirus, que están atravesando los países del mundo, donde nuestro país no es la excepción.

Que, atento lo estipulado por estos Decretos y ante la incertidumbre de lo que pueda surgir es necesario contar con reservas del insumo antes mencionado. -

Que, a fs. 2, el Área de Compras Municipal informa el costo del combustible a adquirir, ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON/100, **(\$292.800,00).** -

Que, desde el Área de Contaduría Municipal, informa que hay disponibilidad financiera, para la adquisición solicitada. -

Que, lo antes mencionado se encuentra contemplado en el "Decreto N°002/11 M.C.E, **CAPÍTULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 12°): Inciso c)-** Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc.,

razones que serán invocados y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación por vía de excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia y siempre que no sea posible la Licitación o el remate Público. **d)**- Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación, resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio.

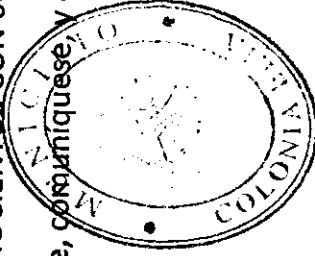
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese adquirir a la firma Caso Jorge A. CUIT:30-63364769-7, seis mil (6.000), lts. de Diesel 500, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100, (\$292.800.00). -

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese. -



Sebastián Alejandro Adon
SEBASTIÁN ALEJANDRO ADON
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elia

Graciela Heráldo Bárbara
GRACIELA HERÁLDO BARRERA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia